MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 078 DEL 12/04/2021

"Por la cual se designa un Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) para el proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud **PN UPRES DEANT SA PSS 037-2021** de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA"

EL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Disposición de Nombramiento Orden Interna No. 008 del 16/01/2020 y la Resolución 00277 del 27/01/2020, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes de Sanidad, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución 00277 del 27/01/2020, procedente de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional".

Que mediante oficio de No. GS-2021-072503-DEANT -29,25 del 05/04/2021, el señor Intendente **EDWAR ANDRES GIRALDO GAVIRIA**, Responsable grupo asistencial **ESPCO CLINICA DEANT**, solicitó al señor Ordenador del Gasto, Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia, autorización para iniciar el presente proceso de contratación y anexó el estudio previo que justifica la adquisición y su viabilidad en virtud a la necesidad existente en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

Que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA requiere contratar Prestación de servicios de salud para la atención y realización de procedimientos en la especialidad de los servicios de Ginecología y obstetricia, con el fin de atender a los usuario y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

Que, de conformidad con la modalidad, corresponde a la contratación de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 únicos reglamentarios en materia de contratación estatal, cuyo valor es inferior al 10% de la Menor Cuantía.

Que para la revisión y estructuración del Pliego de Condiciones y posterior evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s) se requiere la designación de un Comité Evaluador (que revisará los aspectos jurídico, técnico y económico).

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas; el Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia.

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar el Comité Evaluador (Técnico, Jurídico y Económico) con el fin de estructurar el documento final y posteriormente realizar la evaluación de las propuestas que se reciban con motivo del proceso de contratación así: como Evaluador Jurídico al **Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE**, como Evaluadora Económica y Financiera a la **Contador Público BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO**, y como Evaluadores Técnicos al **DR. WILSON HUMBERTO ARRIETA SAA,** Intendente Jefe **GERMAN GILBERTO VASQUEZ DUQUE** Intendente **HERLINSON ALBERTO CASTRILLON SERNA**. Quienes actuarán de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01336 del 04 de abril de 2008 y demás normas aplicables para el caso.

ARTÍCULO 2º: Para la revisión de la(s) oferta(s) presentada(s) cuentan con un plazo común máximo de - tres (03) días prorrogables hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha de cierre del proceso.

ARTÍCULO 3º: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Envigado – Antioquia, el día 12/04/2021

Mayor **LEONARDO ESPINAL GRANADA**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia

Elaborado por: Patrullera LINA MARCELA RESTREPO ZULETA
Revisado por: Subintendente MAURICIO CALDERON OLARTE
Revisado por: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Fecha de elaboración: 12/04/2021
Ubicación: D//: Precontratos/Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud/037. GINECOLOGIA

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 339 6737 – 339 6885
deant.upres -pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co